



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y SOLICITA AL GOBIERNO DE COAHUILA Y AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL CEPEDA, A HACER PÚBLICOS LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL PROYECTO "SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS PREVIAMENTE ESTABILIZADOS", EN EL EJIDO NORIA DE SABINA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente para el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la SEMARNAT, al gobierno de Coahuila y al ayuntamiento de General Cepeda a hacer públicos los documentos que den fe de las reuniones donde los consejos consultivos abordaron el tema referente al proyecto "Sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados", en el ejido Noria de Sabina, suscrita por, las diputadas Norma Rocío Nahle García y María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a el punto PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Ejercicio de la LXIII Legislatura; y los diversos QUINTO y SEXTO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta parlamentaria el 22 de diciembre de 2015; y habiendo analizado el contenido del punto de acuerdo de referencia, somete a consideración de la Comisión Permanente el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha el 7 de enero de 2016, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para el análisis y dictamen correspondientes.

CONTENIDO

En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

- La diversidad de factores que inciden en que el estado pierda el monopolio en la toma de decisiones relativas al desarrollo y a la gestión pública, teniendo que extender su interacción con una multiplicidad de actores privados y públicos, generando un nuevo paradigma en la relación entre el estado y la sociedad, la gobernanza, promotora de una gestión de los asuntos públicos basada en la participación social.
- Sostienen que a partir de la "Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" en el año de 1992, se marca un punto de referencia en la evolución del ambientalismo y la construcción del concepto de desarrollo sustentable.
- Refieren que en la Declaración de Río, 178 gobiernos, incluido México, acordaron la siguiente proclama: *"Principio 10. El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes."*
- Expresan que la Agenda 21 es un programa de acción orientador de las acciones gubernamentales en cuanto a las políticas públicas para el manejo, preservación y conservación del ambiente, así como el desarrollo sustentable.
- Asumen que en dicho documento, el capítulo 20 "Gestión ecológicamente racional de los desechos peligrosos, incluida la prevención del tráfico



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

internacional ilícito de desechos peligrosos.”, en el inciso b) de su numeral 20.27, vincula el manejo de estos desechos peligrosos a la participación de la sociedad, bajo el siguiente texto:

“20.27 Los gobiernos, según la capacidad y los recursos de que dispongan, y con la colaboración de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes y de la industria, según proceda, deberían:

b) Aumentar la participación del público en general, particularmente de las mujeres y los sectores populares, en los programas de gestión de desechos peligrosos;”

- Refieren que el involucrar a la población en la toma de decisiones concernientes al medio ambiente y la gestión de los recursos naturales se ha visto reflejada en distintas leyes mexicanas, como son la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, entre otras.
- Asimismo, afirman que los órganos de consulta y de participación pública, fueron creados para que la ciudadanía interactúe con el gobierno, exponga sus opiniones y se involucre en la toma de decisiones para el cuidado del medio ambiente, el manejo y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de nuestro país.
- Ejemplifican con el Artículo 36 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), el mandato a los tres órganos de gobierno para que integren órganos de consulta en los que participen entidades y dependencias de la administración pública, instituciones académicas, organizaciones sociales y empresariales que tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de la política de prevención y gestión integral de los residuos y podrán emitir las opiniones y observaciones que estimen pertinentes. Su organización y funcionamiento, se sujetarán a las disposiciones que para tal efecto se expidan.
- Reconocen que la LGPGIR contiene preceptos que involucran a la sociedad, lo que resulta relevante cuando se trata de residuos peligrosos que pueden afectar seriamente toda forma de vida.
- Asumen que en un tema tan delicado como lo es el manejo y disposición final de residuos peligrosos, la opinión de especialistas, académicos, científicos y habitantes de las comunidades donde se instalan los sitios para confinar estos residuos debe de ser escuchada y tomada en cuenta.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Con base a lo anterior, manifiestan que en julio del 2015, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió el Aviso de inicio de obras para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el proyecto denominado "Sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados", ubicado en el Ejido Noria de Sabina, perteneciente al municipio de General Cepeda, Coahuila.
- Saben que hay una gran oposición por parte de los habitantes del municipio para que en él se realice el mencionado proyecto, pero no se sabe de opiniones de los órganos de consulta que deben estar constituidos y ser consultados en temas referentes al objeto de la propia LGPGIR.
- Advierten que debe ser de interés de público, conocer los razonamientos de estos consejos consultivos sobre un tema tan relevante como el del establecimiento del mencionado sitio de confinamiento controlado, a la vez que el dar a conocer dicha información.

Con base en lo anterior, las proponentes plantean el siguiente punto de acuerdo:

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que haga públicas las copias de las actas y demás documentos que contengan las opiniones vertidas en las reuniones que los órganos de consulta, constituidos bajo el mandato del artículo 36 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en relación al proyecto denominado: "Sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados", ubicado en el Ejido Noria de Sabina, Municipio de General Cepeda, Coahuila.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, a que haga públicas copias de las actas y demás documentos que contengan las opiniones vertidas en las reuniones que los órganos de consulta, constituidos bajo el mandato del artículo 36 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando dichos órganos trataron lo referente al proyecto denominado "Sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados", ubicado en el ejido Noria de Sabina, perteneciente al municipio de General Cepeda, Coahuila.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al Ayuntamiento del Municipio de General Cepeda, Coahuila, a que haga públicas copias de las actas y demás documentos que contengan las opiniones vertidas en las reuniones que los órganos de consulta, constituidos bajo el mandato del artículo 36 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, hayan tenido, cuando dichos órganos trataron lo referente al proyecto denominado "Sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados", ubicado en el Ejido Noria de Sabina, perteneciente al municipio de General Cepeda, Coahuila.

Una vez analizado el contenido de la Proposición objeto del presente dictamen, las y los legisladores integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión expresamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Tercera Comisión de Trabajo Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión aprecia que la participación social es básica en la promoción de la gestión de los asuntos públicos. El monopolio en la toma de decisiones para el desarrollo y la gestión pública, no existe en virtud de que las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen formalmente determinadas todas las atribuciones que integran la esfera de su competencia.
- IV. Estimamos que la interacción de las autoridades con la sociedad o la ciudadanía, es lo más recomendable para la toma de decisiones que respondan de la mejor manera a la satisfacción tanto del interés público como del interés social.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- V. Reconocemos que la participación ciudadana es un elemento condicionante de las decisiones públicas acertadas; pero dicha participación está condicionada para su realización, a que la ciudadanía debe estar informada y suficientemente documentada para expresar sus consideraciones de manera, por demás, objetiva.
- VI. Estimamos que la toma de decisiones públicas será más acertada cuando las opiniones y demás aportes emanados de la ciudadanía participante, devengan de una información veraz y pertinente.
- VII. Coincidimos en el reconocimiento de que la Declaración de Río marcó un punto de referencia en la evolución del ambientalismo y la conceptualización del término "desarrollo sustentable". Reconocemos el valor de la proclama enunciada en el Principio 10 de la Declaración de Río, en sus términos: "El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes."
- VIII. Consideramos pertinente atender la proclama del Principio 10 de la Declaración de Río, en el contexto del Principio 2 del propio Instrumento Internacional, que a la letra, dice: "Principio 2. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional.
- El Objetivo principal de la Declaración de Río es procurar alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos, se proteja el medio ambiente y el desarrollo mundial. Para ello se deben alcanzar el equilibrio entre las distintas partes: ecológicas, sociales y económicas, todas ellas deben de existir, para conseguir el Desarrollo Sostenible. Además el equilibrio entre las 3 partes, tendrá que ser social y ecológicamente



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- soportable, ecológica y económicamente viable y económica y socialmente equitativo.”.
- IX. Reconocemos que la agenda 21 es un programa de acción orientador de las acciones gubernamentales en cuanto a las políticas públicas para el manejo, preservación, conservación del ambiente y el desarrollo sustentable.
- X. Por otro lado, estimamos contradictoria la relación vinculante planteada en la proposición analizada, cuando se relaciona la gestión ecológicamente racional de los desechos peligrosos, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito de desechos peligrosos, prevista en el Capítulo 20 de la Agenda 21, y la vinculación del manejo de estos desechos peligrosos a la participación de la sociedad; frente a la previsión de involucrar a la población en la toma de decisiones concernientes al medio ambiente y la gestión de los recursos naturales, establecida en diversas leyes generales de la materia.
- XI. Cabe destacar que la integración, organización y funcionamiento de los órganos de consulta previstos en el Artículo 36 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, es conforme a las disposiciones relativas que al efecto se han expedido.
- XII. Coincidimos en la apreciación de que las opiniones de los especialistas, académicos, científicos y habitantes de las áreas donde se instalan los sitios para confinar residuos peligrosos, dado lo delicado e importante de su manejo y disposición final, deben ser tomadas en cuenta.
- XIII. Estimamos que el inicio de las obras, derivado del cambio de uso del suelo en terrenos forestales para desarrollar el proyecto: “Sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados”, en el Ejido Noria de Sabina, municipio de General Cepeda, Coahuila, valida la preocupación de las proponentes, por conocer las opiniones vertidas por los integrantes de los órganos de consulta que se hayan constituido conforme lo previsto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- XIV. De ahí nuestra consideración por el interés público que representa el conocimiento de los razonamientos de estos consejos consultivos sobre un tema tan relevante como el del establecimiento del mencionado sitio de confinamiento controlado a la vez que el dar a conocer dicha información. Con base a las consideraciones anteriores, apreciamos viable la proposición que nos ocupa, a la que se le realizan algunas adecuaciones con el ánimo de respetar el principio de división de poderes y la autonomía de las entidades federativas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Gobierno del Estado de Coahuila y al Municipio de General Cepeda para que hagan públicas las copias de las actas y demás documentos que contengan las opiniones vertidas en las reuniones que los órganos de consulta, constituidos bajo el mandato del artículo 36 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que hayan emitido en relación con el proyecto denominado: "Sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados", ubicado en el Ejido Noria de Sabina, Municipio de General Cepeda, Coahuila.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2016.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

| TERCERA COMISIÓN | | | |
|---|---------|-----------|------------|
| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Dip. Marcela González Salas y Petricioli Presidenta | | | |
| Sen. Mely Romero Celis Secretaria | | | |
| Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruíz Secretario | | | |
| Dip. Felipe Reyes Álvarez Secretario | | | |
| Dip. Georgina Trujillo Zentella Integrante | | | |
| Dip. Ricardo David García Portilla Integrante | | | |
| Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz Integrante | | | |
| Sen. Ricardo Barroso Agramont Integrante | | | |



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

| | | | |
|---|---|--|--|
| Dip. Yerico Abramo Masso Integrante | | | |
| Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar Integrante | | | |
| Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Integrante | | | |
| Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván Integrante | | | |
| Dip. María Cristina Teresa García Bravo Integrante | | | |
| Sen. Carlos Alberto Puente Salas Integrante | | | |
| Dip. Norma Rocío Nahle García Integrante | DIP. NORMA ROCÍO NAHLE HERNÁNDEZ COUW | | |
| Sen. Martha Palafox Gutiérrez Integrante | | | |
| Dip. Alejandro González Murillo Integrante | Erika A. Rodríguez Hernández | | |